



Resolución Ministerial

N° 173-2017-PCM

Lima, 23 JUN. 2017

VISTA:

La Carta N° 545-2017/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, y modificatoria; el INDECOPI tiene entre sus funciones defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales, procurando que en los mercados exista una competencia efectiva, así como corrigiendo las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de las prácticas de dumping y subsidios; y, de igual forma, tiene como función proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo;

Que, mediante las Cartas s/n de fechas 21 de febrero y 01 de marzo del 2017, el Director de la División de Comercio Internacional de Bienes, Servicios y Productos Básicos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), cursó invitación al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, señor Ivo Gagliuffi Piercechi, para participar de la "Segunda Sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor", que se realizará los días 03 y 04 de julio de 2017, así como a la "Decimosexta Sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia", que se realiza del 05 al 07 de julio de 2017; en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, adicionalmente, en el marco de ambos eventos, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, señor Ivo Gagliuffi Piercechi, ha sido invitado a participar



como expositor en las sesiones sobre: (i) Reporte de la implementación nacional y regional de las Directrices de Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, que se realizará el día 03 de julio de 2017; y, (ii) Reforzando la cooperación internacional en la investigación de casos transfronterizos: herramientas y procedimientos, que se realizará el día 06 de julio de 2017;

Que, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor es un órgano permanente establecido en virtud de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección de los Consumidores (UNGCP) para supervisar la aplicación de las directrices, proporcionar un foro de consultas, prestar asistencia técnica, realizar exámenes voluntarios y actualizar periódicamente las directrices;

Que, por su parte, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia es un órgano permanente establecido en el marco del conjunto de principios y normas equitativas convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, para supervisar la aplicación y la implementación del Grupo;

Que, la asistencia a ambos eventos brindará la oportunidad a los Estados Miembros de Intercambiar opiniones, experiencias y mejores prácticas en varios temas de interés común, específicamente en materia de protección al consumidor y en materia de competencia; así como seguir el programa de trabajo de ambos Grupos para los próximos años;

Que, en consecuencia, y teniendo en consideración que los temas que se abordarán en los eventos corresponden al ámbito de competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin que asista a ambos eventos; máxime si su asistencia permitirá difundir la información de la Autoridad Nacional en materia de políticas de protección del consumidor y de competencia;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 01 al 08 de julio de 2017 a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

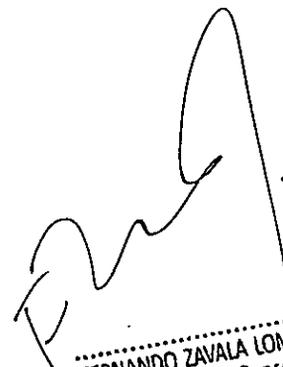
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi	3,077.46	540	5+ 1	3,240.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

